

**CONCURSO DE
“ESPECTÁCULOS
PIROTÉCNICOS
FOGUERES DE SANT JOAN”
2012**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE FIESTAS**

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO

Primera.- Objeto de estas bases.-

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la selección y concesión de premios del “Concurso de Espectáculos Pirotécnicos” convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante con motivo de la celebración de las Fiestas de Fogueres de Sant Joan 2012.

Segunda.- Modalidades de concurso: características técnicas.-

El concurso comprende las siguientes modalidades de participación:

1.- Mascletás:

Se realizarán en el espacio que el Ayuntamiento determine entre los días 19 y 24 de junio, ambos inclusive, a las 14,00 horas.

Tendrán una duración mínima de seis minutos y treinta segundos (6'30''), de forma ininterrumpida desde el inicio del espectáculo, sin contar los truenos de aviso.

El peso máximo autorizado de la materia detonante será de 60 Kgs y de la materia reglamentada de 150 Kgs.

No podrán dispararse cañas voladoras.

El calibre máximo autorizado de cualquier artificio de pirotecnia será de 50 mm.

2.- Castillos de fuegos artificiales:

Se dispararán en la Playa del Cocó o en el espacio que el Ayuntamiento determine, entre los días 25 y 29 de junio, ambos inclusive, a las 24,00 horas.

La duración mínima desde el principio del espectáculo será de quince minutos (15'), sin contar los truenos de aviso y se tendrá que disparar ininterrumpidamente sin solución de continuidad.

Los fuegos serán aéreos, pero podrán lanzarse fuegos acuáticos sobre la Playa del Cocó.

Los artificios pirotécnicos se orientarán hacia el mar.

Los calibres superiores se emplazarán en la forma y lugar que se establezca en el correspondiente Plan de Emergencia que, a tal efecto, confeccione el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento.

3.- Tracas de trueno luminosas:

Se dispararán en el Paseo de Gómiz, junto a la Playa del Postiguet, inmediatamente después de finalizar los disparos de los castillos de fuegos artificiales, entre los días 25 al 29 de junio.

Tendrán una longitud mínima de trescientos (300) metros y el trueno final tendrá un calibre máximo de 50 mm.

El gran final coincidirá con el principio del Paseo de Gómiz (junto al hotel Meliá).

Tercera.- Gastos de participación.-

1.- A las empresas pirotécnicas participantes en los espectáculos pirotécnicos, se les abonará, en concepto de gastos de participación, los siguientes importes:

- Mascletás, 3.600 euros, cada una. (IVA incluido).
- Castillos de fuegos, 15.000 euros, cada una. (IVA incluido).
- Tracas de trueno luminosas, 1.500 euros, cada una. (IVA incluido).

2.- Los gastos de transporte, seguro de mercancías y estancia en Alicante serán por cuenta de la empresa participante.

3.- A las empresas extranjeras invitadas, en su caso, se les abonarán los gastos derivados del transporte del material pirotécnico, desde el lugar de origen hasta el lugar de destino, situación de la empresa española que prestará apoyo logístico, a razón de 1,20 euros./km, con importe máximo de 3.000,00.- euros (IVA incluido), previa presentación de las correspondientes facturas justificativas. Además el Ayuntamiento se hará cargo de los gastos de traslado y hospedaje de 3 técnicos de la empresa durante dos días en nuestra ciudad, por una cuantía máxima 1.800 euros (IVA incluido), previa presentación de documentos justificativos.

Cuarta.- Requisitos, proposiciones, datos y documentación.-

1.- a) Todas las empresas pirotécnicas dispondrán durante la instalación, montaje, lanzamiento y posterior revisión del material pirotécnico, del número suficiente de personal acreditado, encargado, experto, aprendiz y/o personal auxiliar, que actuarán de acuerdo a las competencias que le otorga el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería (RD.563/2010 de 07 de mayo).

b) Durante el ejercicio de sus funciones dicho personal estará equipado, bajo la responsabilidad de la empresa pirotécnica, de acuerdo con la ley 31/1995 de 08 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, siendo además el único personal que podrá acceder a la zona de seguridad, salvo los agentes de autoridad, y personal designado por el Excelentísimo Ayuntamiento para funciones de inspección y control (SPEIS)

c) No podrán participar en ningún tipo de espectáculo con artificios pirotécnicos, aquellas empresas que no estén debidamente autorizadas por la Administración competente.

2.- Las firmas pirotécnicas interesadas en participar en el concurso, presentarán o enviarán sus propuestas al Servicio de Fiestas de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la calle Bailén nº 20 3ª planta, C.P. 03001, de Alicante.

3.- Las propuestas, que podrán presentarse para una o más modalidades del concurso, se presentarán en dos sobres diferenciados:

A.- “Sobre nº 1: Concurso Pirotecnia Fogueres de Sant Joan 2012. Solicitud y documentación”.

En dicho sobre constará la carta de solicitud, en la que deberán figurar los datos de la empresa pirotécnica participante, de la persona que actúe en su nombre y representación y la absoluta conformidad y aceptación de las bases del concurso, con indicación de la modalidad en la que desea participar, así como los siguientes datos de identificación:

- 1) Los datos personales del representante de la empresa, fotocopia del D.N.I. y de la escritura de poder.
- 2) Los datos sociales y fiscales de la empresa pirotécnica y la fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad en la que conste su representante.
- 3) Si la empresa no fuese una sociedad, se deberá presentar documento cotejado que acredite el carácter o la personalidad de la empresa.
- 4) Declaración expresa responsable firmada, relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social de la empresa (con independencia de que en su caso y de resultar adjudicatario en el procedimiento se le requiera el correspondiente certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social).
- 5) Dirección de correo electrónico a la que efectuar las notificaciones.

B.- “Sobre nº 2: Concurso Pirotecnia Fogueres de Sant Joan 2012. Propuesta y datos técnicos”.

Las empresas que deseen participar en el concurso, deberán aportar, además:

- 1) La documentación acreditativa de su experiencia y capacidad profesional, en la que se indicarán, entre otros datos, los concursos en los que ha participado y premios obtenidos en los últimos años.
- 2) Una memoria descriptiva de los aspectos técnicos y artísticos de los artificios pirotécnicos propuestos, con expresión, al menos, de:
 - Peso de la materia reglamentada con especificación de la materia detonante, del conjunto de los artificios y de los artículos pirotécnicos a disparar.
 - Tipo de artificios pirotécnicos a disparar con descripción sucinta de los mismos (cambios, tiempos, calibres, etc).
 - Secuencia de los disparos y duración de los mismos. Se especificarán los pesos por retenciones.

- Identificación del personal de la empresa pirotécnica (encargado, experto y aprendices)
- Certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite que la empresa pirotécnica está debidamente acreditada y en posesión de la licencia o autorización para la fabricación de explosivos o taller de pirotecnia. En caso de empresas de Estados no miembros de la Unión Europea, se aportará la acreditación de la normativa reguladora en el Estado de procedencia.
- Certificación de la Compañía o Correduría de Seguros de tener contratada una póliza de seguros de responsabilidad civil, que deberá cubrir un capital, al menos, de 600.000,00.- euros para las mascletás y de 600.000,00 € para los castillos de fuegos artificiales y en este último caso además se deberá cumplir la relación de 500 euros por Kg de materia reglamentada.
- Fotocopia de la póliza de seguros así como del recibo del pago de la misma, ambos actualizados.
- Copia del TC1 y TC2 del taller de pirotecnia donde figuren de alta las personas que vayan a participar en el montaje, manipulación y disparo de los espectáculos.
- Todos los demás datos y documentos que, para los espectáculos pirotécnicos exija la normativa vigente que regula la manipulación y uso de los artificios pirotécnicos en espectáculos públicos y, en particular, los establecidos en la vigente Ordenanza reguladora del disparo de fuegos de artificio en el municipio de Alicante.
- Si el participante es una empresa de nacionalidad extranjera remitirá su propuesta en castellano. En los aspectos técnicos de su propuesta constará, en su caso, la empresa española que le prestará apoyo logístico, además de indicar, expresamente, que el material técnico-artístico será de su empresa.

Los seleccionados deberán acreditar documentalmente todos los datos aportados en su propuesta.

Quinta.- Plazo de presentación.-

1.- El plazo de presentación de solicitudes de participación finalizará el martes **10 de abril de 2012**, inclusive.

2.- Se podrán presentar todos los días hábiles de 9,00 a 14,00 horas, excepto sábados y, si así se solicita, se expedirá recibo acreditativo de su presentación.

Sexta.- Admisión.-

1.- Finalizado el plazo de presentación de la documentación referida en las bases precedentes y no se hayan aportado todos los datos y/o documentación exigidos o éstos fueran incorrectos, se concederá un plazo de tres días para que se proporcionen o subsanen los defectos que hubiera en las proposiciones.

2.- La propuesta de selección definitiva de los participantes por el jurado nombrado al efecto se realizará de acuerdo a la capacidad y experiencia profesional acreditada del participante y los aspectos técnicos y artísticos de la colección pirotécnica propuesta a concurso.

3.- En cualquier caso, las empresas pirotécnicas seleccionadas en la modalidad de castillos de fuegos artificiales serán las mismas que participen en la modalidad de tracas de trueno luminosas.

4.- Una misma firma pirotécnica podrá ser seleccionada para participar en todas las modalidades del concurso.

Séptima.- Orden de actuación de los participantes.-

Los días concretos de disparo de cada uno de los participantes en el concurso serán determinados por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Octava.- Montaje y desmontaje de los artificios pirotécnicos.-

1.- Con el fin de que pueda procederse al montaje correspondiente, el material pirotécnico deberá hallarse en esta ciudad, con tiempo suficiente para garantizar su montaje y disparo, y en todo caso, en las horas indicadas en el apartado 3º de esta base, en lo referente a la disposición del recinto del disparo.

2.- El montaje del material pirotécnico se efectuará sin apoyarse en los elementos de sustentación de los servicios municipales de alumbrado y señalización, en el mobiliario urbano, ni en los elementos de ajardinamiento.

3.- En la mañana del día en que deba dispararse la colección, se pondrá a disposición de cada pirotécnico el recinto previsto, completamente despejado, vigilado y acotado a partir de las horas que se indican, para proceder a su montaje: mascletás a las 6:00 horas, castillos de fuegos artificiales a partir de las 9:00 horas y tracas de trueno luminosas a las 19:00 horas.

4.- Las firmas pirotécnicas dispondrán de los medios personales y materiales técnicos necesarios para el montaje del espectáculo/s pirotécnicos en que participen, en la mañana del día en que deban dispararse. El Excmo. Ayuntamiento de Alicante solo proporcionará sacos de tierra para la sujeción de las herramientas, lo que será revisado diariamente.

5.- El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento elaborará los correspondientes planes de emergencia y actuación que serán facilitados a las firmas pirotécnicas participantes, con antelación suficiente y, en todo caso, antes del montaje de la colección, lo que será de obligatoria observancia y cumplimiento por éstas.

6.- Una vez finalizado el montaje de la colección y antes de su disparo, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento realizará las inspecciones

oportunas para comprobar el estricto cumplimiento por parte de las empresas participantes de las condiciones establecidas en el concurso.

7.- En el supuesto de que por causas de fuerza mayor, tuviera que aplazarse el disparo previsto para un día determinado, a juicio del Jurado del concurso, el pirotécnico o pirotécnicos afectados por el aplazamiento quedan obligados a aceptar la demora a que hubiere lugar.

8.- Los pirotécnicos retirarán, una vez efectuados los disparos de los artificios pirotécnicos, todo el material que no haya explotado y procederán, posteriormente, al desmontaje del material de apoyo, con estricta observancia de las indicaciones que, al respecto, establezca el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Novena.- Responsabilidad.-

1.- Las empresas invitadas para participar en el concurso estarán obligadas a disparar los artificios pirotécnicos propuestos a concurso, de conformidad con el proyecto presentado y con estricto cumplimiento de las bases de este concurso y demás normativa vigente en la materia, el día que haya establecido el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

2.- Los participantes serán responsables de los daños personales y materiales que pueda ocasionar su actuación pirotécnica. A este efecto, tendrán que tener suscrita y en vigor una póliza de seguros que cubra los riesgos que puedan derivarse de su actuación, respetando siempre las formalidades, cantidades y otras condiciones exigidas en las presentes bases y en la legislación vigente en la materia.

Décima.- Jurado del concurso.-

La selección de las empresas pirotécnicas participantes en el concurso, en cada una de sus modalidades, y la propuesta de premios serán elevados al órgano municipal competente por un jurado nombrado por este Excmo. Ayuntamiento, que estará formado por:

- *Presidente:* La Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue.

- *Vocales:* Un representante de cada uno de los grupos municipales constituidos, la Jefa del Servicio de Fiestas del Ayuntamiento, un arquitecto municipal, un ingeniero técnico designado por la Dirección Territorial de la Consellería de Industria y Energía, un ingeniero del Ministerio de Industria, Energía y Turismo designado por la Subdelegación del Gobierno, un representante del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento municipal, un representante de Protección Civil y un representante de la Federació de les Fogueres de Sant Joan.

- *Secretario:* Un funcionario municipal, designado por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas.

- El Presidente podrá nombrar asesores con voz y voto.

Undécima.- Premios.-

1.- La Excmá. Sra. Alcaldesa, a propuesta del jurado del concurso, dictará resolución por la que se otorguen los premios del concurso.

2.- Se otorgarán tres premios para cada una de las modalidades, consistentes, cada uno de ellos, en un trofeo.

3.- Serán descalificadas para optar a premio aquellas colecciones pirotécnicas que no se correspondan íntegramente con el proyecto presentado y no observen todas y cada una de las condiciones establecidas en dicho proyecto, en estas bases y en los contratos suscritos al efecto, en especial en cuanto a la cantidad y calibres máximos de materia reglamentada o detonante autorizada y tiempo mínimo de disparo. Ello sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

4.- El fallo del concurso se hará público y se notificará a los ganadores.

Decimosegunda.- Normas finales.-

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada su participación.

2.- En todos aquellos aspectos que no estén contemplados en las presentes bases, el Jurado y demás órganos administrativos competentes quedan facultados para su resolución así como respecto a todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse. Las decisiones del Jurado se entenderán inapelables.

Alicante, a 5 de marzo de 2012.

Conforme:

El Concejal Delegado de Fiestas,

La Jefa del Servicio de Fiestas,

Mariano Postigo Fernández.

M^a Carmen Vitoria Ripollés